



JVS/JMAM

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 22 de DICIEMBRE de 2017.

PRORROGA SITUACION DECLARADA DE EMERGENCIA AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTA A LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, PARA LAS COMUNAS QUE INDICA.

22 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° **640** VISTO: el Oficio N° 040, de 2017, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 60, de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley No 20.981, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017; La Resolución exenta N° 37 de 20 de enero de 2017, del Ministerio de Agricultura; y, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, facultó a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en su Oficio N° 040, de 2017 y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins en su oficio N° 60, de 2017, la actividad agropecuaria, los productores agrícolas y habitantes rurales de esa Región, se vieron severamente afectados por una situación de daño originada en incendios forestales que, si bien se concentraron en las Provincias de Cardenal Caro y Colchagua, afectaron las 33 comunas de la región.

Que esta situación se tradujo en pérdida y necesidad de alimentación animal y apícola, pérdida y necesidad de infraestructura productiva y afectación de la sanidad animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que, por lo anterior, para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan, mediante la Resolución exenta N° 37, de 20 de enero de 2017, de este Ministerio, se definió como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la situación derivada de los incendios forestales que la afectaron.

Que esta Secretaría de Estado ha llevado a cabo gestiones ante los organismos públicos que corresponde, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Que no obstante la data de la declaración de emergencia, a principios de 2017, subsisten situaciones que aún demandan apoyo. Particularmente a las familias, productores agrícolas y campesinos, que realizan labores de recolección de frutos en los bosques siniestrados de las comunas de Paredones y Lolol.

Que la presente resolución no comprometerá recursos presupuestarios para el año siguiente.

RESUELVO:

1.- Prorrogase, para las comunas de Paredones y Lolol, por 90 días contados desde la fecha en que se cumpla un año de la Resolución exenta N° 37, de 2017, y para efectos de coordinar acciones de apoyo a los afectados, la definición como situación de emergencia agrícola derivada de los incendios forestales que afectaron la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a inicios del presente año.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente prórroga sean procuradas, coordinadas y otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas en el resuelvo que antecede.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA